



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
MARGARITA EUGENIA ORJUEL
Página 1 de 6
12/06/2026 11:47:49

FECHA 12/06/2026
CONTRATISTA PERDOMO NINCO JUAN CAMILO
NIT/C.C. 1010230969
NIVEL RIESGO ARL1

OSE No. 138

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARTOGRAFÍA OFICIAL BASE Y TEMÁTICA EN LAS FASES DE ALISTAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DEL PROYECTO REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL POT DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ANEXOS CDP N° 573, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NO. B.FA.NEIVA-1908-140-26 DEL 05/06/2026, INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA(S) PARA ORDEN CONTRACTUAL NO. B.FA.NEIVA-1908-136-26 DEL 02/06/2026, OFERTA DE FECHA 03/06/2026, INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA(S) RECIBIDA(S), CEDULA DE CIUDADANIA, RUT, CERTIFICACIONES ACADÉMICAS Y LABORALES (PLATAFORMA SIGEP), SOPORTE DE PAGO DE APORTES EN SALUD Y PENSIÓN, LISTA DE CHEQUEO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN Y NÚMERO DEL PROCESO SECOP: UNAL-BOG-2026-2012-915

VALOR VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE *** (\$23,238,333) , MÁS \$92,953 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR SALAZAR FERRO JOSE ALFONSO - 19180459

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y RECIBO DEL LEVANTAMIENTO LIDAR-FOTOGRAMÉTRICO PARA GENERAR UN MDT Y ORTOFOTO.
2. REALIZAR LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA BASE Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A CENTROS POBLADOS Y EXPANSIÓN URBANA.
3. REALIZAR LA ELABORACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA TEMÁTICA NECESARIA EN EL ÍTEM CORRESPONDIENTE DE AMENAZA Y RIESGO Y PARA EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL.
4. REALIZAR LA GENERACIÓN Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS BÁSICOS PARA EL CRUCE E INTERPRETACIÓN DE VARIABLES VINCULADAS CON LOS INDICADORES TERRITORIALES REQUERIDOS.
5. REALIZAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS, INFORMES, CÁLCULOS Y LA CARTOGRAFÍA DEL SISTEMA DE MOVILIDAD DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU DEBIDA INCORPORACIÓN A LOS PRODUCTOS PACTADOS.
6. REALIZAR LA ELABORACIÓN DE METADATOS, ANEXOS, CATÁLOGOS DE DATOS E INSUMOS TÉCNICOS EXIGIDOS DENTRO DEL MARCO DEL MODELO LADM-COL, PARA LA ADECUADA ESTRUCTURACIÓN DEL POT.
7. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO LIDAR- FOTOGRAMÉTRICO Y LA GENERACIÓN DE MDT Y ORTOFOTO.
8. RESPETAR Y ACOGERSE A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1908 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ. "EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 1581 DE 2012 Y EN EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, AMBAS PARTES NOS OBLIGAMOS A RESPETAR Y A DARLE EL ADECUADO TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN Y A LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE TENGAMOS ACCESO, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS RESPECTIVAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EN CUMPLIMIENTO DE ELLO, CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZAMOS EL TRATAMIENTO QUE DE NUESTROS DATOS PERSONALES SE HAGA, BAJO EL ENTENDIDO QUE, DICHA AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS FINALIDADES INHERENTES AL MANEJO DEL REFERIDO VÍNCULO CONTRACTUAL COMERCIAL, OBLIGÁNDONOS ASÍ MISMO, A CUSTODIAR Y PRESERVAR LA INFORMACIÓN DE MANEJOS Y TRATAMIENTOS INDEBIDOS Y NO AUTORIZADOS, TANTO DEL PERSONAL A CARGO, COMO DE CUALQUIER TERCERO QUE LLEGARÉ A TENER CONOCIMIENTO DE ELLO, EN CUALQUIERA DE LAS FASES QUE DEL TRATAMIENTO A QUE DE LOS DATOS PERSONALES SE LLEGARE A PRESENTAR. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, AMBAS PARTES NOS OBLIGAMOS A NOTIFICAR OPORTUNAMENTE A TODOS NUESTROS EMPLEADOS Y DEPENDIENTES, LAS OBLIGACIONES Y CARGAS AQUÍ DISPUESTAS SO PENA DE RESPONDER POR LAS ACCIONES Y OMISIONES QUE EN PERJUICIO DE LO QUE AQUÍ CONSAGRADO Y DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE".
9. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FRENTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIÓN).

PRODUCTOS A ENTREGAR:
PRODUCTO 1: ENTREGAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICA DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN (HASTA 400 HECTÁREAS) BAJO LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS DEL CONTRATO MACRO.
PRODUCTO 2: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARTOGRAFÍA BASE OFICIAL ACTUALIZADA Y TEMÁTICA.
PRODUCTO 3: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA Y RIESGO Y DE DIAGNÓSTICO TERRITORIAL (RURAL Y URBANO).

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD
EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO;
- 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL;
- 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
MARGARITA EUGENIA ORJUEL
Página 2 de 6
12/06/2026 11:47:49

FECHA 12/06/2026
CONTRATISTA PERDOMO NINCO JUAN CAMILO
NIT/C.C. 1010230969
NIVEL RIESGO ARL 1

OSE No. 138

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE: CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 26/06/2026 Y HASTA EL 30/12/2026.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES.

CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA (EN CASO QUE APLIQUE), CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ARL Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

SI ES USTED PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CONFORME A LAS NORMAS TRIBUTARIAS SE ENCUENTRA OBLIGADO A EMITIR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA; AQUELLAS FACTURAS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1068 DEL 2015, LA LEY DE CRECIMIENTO 2010 DE 2019, EL DECRETO 358 DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00042 DE 2020 Y DEMÁS NORMAS QUE LES ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, SIENDO EL ÚNICO CANAL ESTABLECIDO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y/O NOTAS CRÉDITO EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: EFATURA_NAL@UNAL.EDU.CO.

PARA EL ÚLTIMO PAGO SE DEBE PRESENTAR INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EL CUAL DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL INTERVENTOR Y EL CUMPLIDO SE RECIBIRÁ UNA VEZ TERMINADA LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LUGAR DE EJECUCION

MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.

DESTINO

PROYECTO "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL POT DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA" DEL CENTRO DE EXTENSIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ARTES.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.

PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.

PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNTOC
V.1008
MARGARITA EUGENIA ORJUEL
Página 3 de 6
12/06/2026 11:47:49

FECHA 12/06/2026
CONTRATISTA PERDOMO NINCO JUAN CAMILO
NIT/C.C. 1010230969
NIVEL RIESGO ARL 1

OSE No. 138

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DOCENTE JOSE ALFONSO SALAZAR FERRO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.180.459- DIRECTOR DEL PROYECTO "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL POT DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA" DEL CENTRO DE EXTENSIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ARTES.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTATARSE POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
MARGARITA EUGENIA ORJUEL
Página 4 de 6
12/06/2026 11:47:49

FECHA 12/06/2026
CONTRATISTA PERDOMO NINCO JUAN CAMILO
NIT/C.C. 1010230969
NIVEL RIESGO ARL 1

OSE No. 138

CLAUSULA PENAL

CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLOGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
MARGARITA EUGENIA ORJUEL
Página 5 de 6
12/06/2026 11:47:49

FECHA 12/06/2026
CONTRATISTA PERDOMO NINCO JUAN CAMILO
NIT/C.C. 1010230969
NIVEL RIESGO ARL 1

OSE No. 138

CONFIDENCIALIDAD

CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEPHASES/VIEW?PPI=CO1.PPI.48087189&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticephases/view?PPI=CO1.PPI.48087189&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE)

NOTA

EL CONTRATISTA NO APARECE COMO RESPONSABLE FISCAL, SEGÚN CONSULTA A LA FECHA EN LA PÁGINA WEB, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 'SIBOR' DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EL CONTRATISTA NO TIENE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SEGUN CONSULTA A LA FECHA EN LA PAGINA WEB DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-SIRI.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EL PROFESIONAL JOHN JUSTINIANO GARCÍA MEJÍA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE ARTES, SEDE BOGOTA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
MARGARITA EUGENIA ORJUEL
Página 6 de 6
12/06/2026 11:47:49

FECHA 12/06/2026
CONTRATISTA PERDOMO NINCO JUAN CAMILO
NIT/C.C. 1010230969
NIVEL RIESGO ARL1

OSE No. 138

REGISTRO PRESUPUESTAL			Vigencia Rese.		2026	Número	720				
Tipo	OSE	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS		Vigencia	2026	Número	138	Acta	0	Fecha	12/06/2026
Proyecto	309010047593-REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL POT DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA										
Area		Imputación			Recurso			Valor			
301020117	CENTRO DE EXTENSIÓN ACADEMICA, PROYECTOS	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)			20	RECURSOS CORRIENTES	23,238,333.00			
301020117	CENTRO DE EXTENSIÓN ACADEMICA, PROYECTOS	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)			20	RECURSOS CORRIENTES	92,953.00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Vigencia	2026 <th>Número</th> <td>573</td> <td>Acta</td> <td>0</td> <td>Fecha</td> <td>12/06/2026</td>	Número	573	Acta	0	Fecha	12/06/2026
Proyecto	309010047593-REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL POT DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA										
Area		Imputación			Recurso			Valor			
301020117	CENTRO DE EXTENSIÓN ACADEMICA, PROYECTOS	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)			20	RECURSOS CORRIENTES	92,953.00			
301020117	CENTRO DE EXTENSIÓN ACADEMICA, PROYECTOS	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)			20	RECURSOS CORRIENTES	23,238,333.00			

M. HUERTAS

MIGUEL ANTONIO HUERTAS SÁNCHEZ
ORDENADOR DEL GASTO

PERDOMO NINCO JUAN CAMILO
Contratista